

No. 44

(2 5 SEP 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ESTABLECE EL NUEVO MARCO NORMATIVO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA PARA LA CONVIVENCIA DE ANTIOQUIA – CIACA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DEROGA LA ORDENANZA 08 DEL 23 DE JULIO DE 2020”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Esta ordenanza tiene por objeto actualizar y establecer una nueva organización, administración y funcionamiento del Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia, creado por la ordenanza 08 de 2020, con el fin de adaptarlo a un nuevo marco normativo, funcional, de procesos y procedimientos, debido a los cambios normativos, tecnológicos y sociales.

ARTÍCULO 2. SOBRE LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos del departamento de Antioquia, sujeto a actualización por esta ordenanza, a partir de la entrada en vigencia de la misma se denominará “centro de inteligencia artificial y analítica para la convivencia de Antioquia”, el que, para todos los efectos jurídicos, administrativos y tecnológicos se distinguirá con la sigla “CIACA”. Este centro actuará y funcionará como una instancia técnica de asesoría estratégica para la toma de decisiones del departamento de Antioquia para la convivencia pacífica y dependerá administrativamente del despacho de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos jurídicos, administrativos, técnicos y de ejecución de esta ordenanza se entenderá por inteligencia artificial, la disciplina científica que tiene por objeto la simulación de procesos cognitivos para ejecutar tareas de forma automática, la optimización y eficiencia de la información, el razonamiento lógico y la resolución de problemas con base en la tecnología, garantizando la ética, responsabilidad y supervisión humana en el desarrollo informático de datos y algoritmos.

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. La organización y el funcionamiento del “CIACA” como instancia técnica de asesoría estratégica para la toma de decisiones, será la que se establece en el siguiente articulado de esta ordenanza. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa de carácter superior que regule materias relacionadas con la inteligencia artificial.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, recolecta, registra, monitorea, mide, revisa, elabora, organiza, procesa y analiza información que apoye la gestión y la toma de decisiones, para la Administración Departamental de Antioquia, mediante el uso de

tecnologías avanzadas como analítica de datos, inteligencia artificial (IA), aprendizaje automático y sistemas probabilísticos, con el propósito de contribuir a la convivencia y sus categorías jurídicas: seguridad, tranquilidad, salud pública y ambiente.

Contribuye, desde la gestión del conocimiento científico de datos en materia de convivencia, las capacidades tecnológicas y las necesidades operativas del Gobierno Departamental de Antioquia y las instituciones de seguridad y justicia, al cumplimiento de las políticas, planes, proyectos, programas y estrategias de la administración departamental.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Recolectar, organizar, procesar y analizar información en materia de convivencia para contribuir, desde el análisis, al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
2. Elaborar productos de análisis de carácter técnico y estratégico en materia de convivencia.
3. Analizar fenómenos que afecten la convivencia pacífica para anticipar riesgos, como insumo para la toma de decisiones de la Administración Departamental de Antioquia.
4. Contribuir a la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, proyectos, programas, estrategias y acciones institucionales en función de la convivencia.
5. Fortalecer la articulación y relacionamiento interinstitucional, promoviendo el trabajo conjunto con entidades públicas, privadas, organismos de control, de cooperación internacional y del sistema de seguridad y justicia, para el intercambio de información y la producción colaborativa de análisis especializados con fines anticipativos y de coordinación.
6. Desarrollar soluciones tecnológicas integrales y autónomas, incluyendo sistemas de automatización de procesos, modelos de inteligencia artificial, entornos de visualización de datos, entre otros, que permitan fortalecer las capacidades de procesamiento, análisis y respuesta de la Administración Departamental, y apoyar la labor de las instituciones de seguridad y justicia.
7. Diseñar soluciones basadas en analítica avanzada de datos (modelos, algoritmos, aplicaciones) en materia de convivencia, para crear nuevos servicios derivados y contribuir a mejorar la seguridad en las entidades territoriales del orden municipal, mediante las figuras y mecanismos de cooperación, coordinación y articulación establecidas en el ordenamiento jurídico.
8. Promover la calidad de la información procesada y analizada, garantizando su veracidad, consistencia, trazabilidad y utilidad, mediante procesos de validación técnica, estandarización de fuentes, criterios de control de calidad y metodologías que aseguren su confiabilidad para la toma de decisiones.

9. Optimizar la información para la toma de decisiones en materia de convivencia, integrando modelos de probabilidad, análisis geoespacial y alertas anticipativas.
10. Fortalecer la interoperabilidad de la información entre las diferentes instituciones de seguridad y justicia y las entidades territoriales del orden municipal.
11. Garantizar la reserva, clasificación, integridad y seguridad de la información, mediante la implementación de políticas de administración que incluyan un manual de ética y buenas prácticas en inteligencia artificial y analítica de datos, protocolos de uso, procesamiento, difusión, trazabilidad y protección de datos velando por la prevención de sesgos y errores de la información de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA FUNCIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia – CIACA, operará a través de una organización por procesos. Estará conformado por una coordinación y cuatro instancias que desarrollan sus respectivos procesos:

- **Coordinación:** responsable de la articulación estratégica y del relacionamiento institucional. Lidera la planeación, define las prioridades de análisis para el Departamento de Antioquia y gestiona la coordinación interinstitucional, asegurando la oportunidad y pertinencia de los productos generados por el CIACA.
- **Proceso de Análisis Estratégico:** encargado del análisis de información para la toma de decisiones. Elabora informes preventivos, criminológicos, contextuales y de información espacial. Formula recomendaciones técnicas y estratégicas, con un enfoque interpretativo, anticipativo y accionable para la convivencia y seguridad.
- **Proceso de Articulación Operativa:** responsable de la gestión técnica y operativa para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. Supervisa la ejecución de procesos analíticos y asegura la calidad, oportunidad y pertinencia de los productos generados.
- **Proceso de Inteligencia Artificial y Analítica:** encargado del procesamiento de información, mediante procesos de Extracción, Transformación y Limpieza (ETL's), así como análisis de datos, desarrollo de indicadores, descripción, proyección y anticipación a través de modelos de inteligencia artificial, produciendo una lectura integral y estratégica de la información.
- **Proceso de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas:** encargado del diseño, construcción, despliegue y mantenimiento de soluciones tecnológicas, incluyendo la automatización de procesos, la creación de algoritmos, modelos, entornos de visualización de datos e integración de sistemas, con el fin de fortalecer las capacidades de procesamiento, análisis y respuesta del CIACA.

Parágrafo. Los perfiles del equipo humano que integre el Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, en los términos que permita el ordenamiento jurídico, deberán guardar correspondencia con las funciones y responsabilidades asignadas en cada proceso, garantizando la idoneidad técnica, profesional y ética necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 7. PRODUCTOS. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, elaborará productos técnicos especializados, con base en el procesamiento y análisis de información, tales como:

- **Entornos de visualización:** herramientas digitales interactivas que permiten presentar y explorar información mediante gráficos, mapas y paneles dinámicos, con el fin de facilitar la comprensión, el seguimiento y el análisis.
- **Análisis criminológicos:** documentos que estudian conductas delictivas tipificadas en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), a partir del análisis de patrones de comportamiento, frecuencia, distribución espacial y relación entre variables, para identificar dinámicas criminales, factores de riesgo y posibles rutas de intervención.
- **Análisis anticipativos:** documentos con enfoque anticipativo que identifican patrones de repetición, concentración y correlación de eventos delictivos o de afectación. Incorpora el análisis prospectivo para proyectar escenarios probables y recomendar cursos de acción orientados a prevenir hechos que puedan impactar la seguridad y el orden público.
- **Análisis de contexto:** productos que describen y explican fenómenos en territorios específicos, Permitiendo identificar dinámicas relevantes para orientar intervenciones diferenciadas por parte de la Administración Departamental de Antioquia.
- **Análisis de información:** documentos de análisis general sobre hechos de interés público, fenómenos sociales o situaciones asociadas a temas misionales, elaborados a partir del cruce de fuentes múltiples y diversos tipos de datos. Tienen un carácter descriptivo e interpretativo, y permiten contextualizar situaciones emergentes o estructurales que requieren seguimiento o atención institucional.
- **Factores de Atención Semanal:** documentos elaborados semanalmente que identifican hechos, eventos y situaciones relevantes para la seguridad y la gobernabilidad del departamento. Incluyen factores del orden público, dinámicas sociopolíticas y eventos mediáticos, entre otros de atención temporal que requieren monitoreo o atención por parte de la administración departamental.

Parágrafo. La información procesada por el Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, así como los productos resultantes, se clasificará de acuerdo con su nivel de acceso, teniendo en cuenta las limitaciones de uso o divulgación establecidas en el ordenamiento jurídico y su carácter reservado o clasificado, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

El acceso a datos e información provenientes de otras entidades no otorga al Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, la titularidad, administración ni competencia para su difusión, dado que esta recae exclusivamente en las entidades que la recolectan y administran.

Los productos generados deberán contar con niveles de acceso claramente definidos y mecanismos de control que garanticen la seguridad de la información y el equilibrio entre el derecho a la información y la protección de contenidos sensibles y datos personales, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 8. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Sala Situacional de Orden Público - SITOP será la principal instancia de coordinación interinstitucional del Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, la cual será convocada, liderada y desarrollada por este.

Su función será analizar y consolidar la información proveniente de las instituciones de seguridad y justicia, y entidades territoriales del orden municipal con competencias en materia de convivencia en el Departamento de Antioquia. Su finalidad será interpretar información, validar criterios de análisis, identificar riesgos y difundir alertas de anticipación que contribuyan a la prevención, así como realizar ejercicios de análisis estratégico de contexto territorial, con el fin de apoyar la toma de decisiones oportunas por parte de la Administración Departamental, y orientar las estrategias y acciones de las instituciones para la convivencia pacífica.

Parágrafo. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, participará en otros espacios de coordinación interinstitucional cuando sea convocado en calidad de invitado, o sea expresamente delegado mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA. Sin perjuicio de las funciones contempladas en el reglamento interno para la comisión de seguimiento a las ordenanzas, el Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, deberá radicar ante la Asamblea Departamental de Antioquia, antes de iniciar el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año, un informe de gestión correspondiente al periodo inmediatamente anterior, con el fin de que este informe sea analizado durante ese primer periodo de sesiones ordinarias.

Este informe deberá dar cuenta del grado de implementación, avance y cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza.

ARTÍCULO 10. FINANCIAMIENTO. El Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia - CIACA, se financiará con recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos, entre otros gestionados a través de las siguientes fuentes:

- a) Recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), en los términos de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- b) Recursos propios del presupuesto general de la Gobernación de Antioquia, asignados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, o a la dependencia que haga sus veces.
- c) Recursos por gestión ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las entidades territoriales del orden distrital y municipal.
- d) Recursos de gestión que adelante la Secretaría departamental competente o la

Gobernación de Antioquia ante entidades públicas y/o privadas del orden nacional, departamental o municipal.

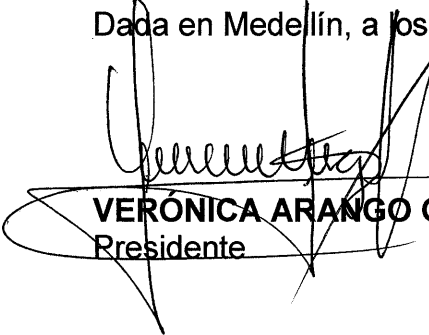
- e) Recursos provenientes de la cooperación internacional, gestionados por la Secretaría departamental competente o por la Gobernación de Antioquia.
- f) Otras fuentes de financiación que, por su naturaleza, permitan el cumplimiento de los fines establecidos en esta ordenanza para el Centro de Analítica. CIACA

Parágrafo. La ejecución de las actividades, estrategias y proyectos derivados de esta ordenanza estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Gobernación de Antioquia y al cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 11. REGLAMENTACIÓN. El gobernador de Antioquia, para la debida ejecución de esta ordenanza reglamentará la misma.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga expresamente la Ordenanza 08 del 23 de julio de 2020, así como todas aquellas disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias.

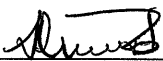
Dada en Medellín, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.



VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Residente



MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Sol Beatriz Rendón Díaz -Abogada Comisión Segunda		10/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 18 de septiembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 25 SEP 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 44 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ESTABLECE EL NUEVO MARCO NORMATIVO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA PARA LA CONVIVENCIA DE ANTIOQUIA – CIACA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DEROGA LA ORDENANZA 08 DEL 23 DE JULIO DE 2020".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad Justicia y Paz



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

